



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 078-2017.**- El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete y en aplicación a lo establecido en los artículos 1, 4, 16 numerales 7), 17 numerales 1), 2), 9), 119 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 letras a), c), 53 letras a), b), c), h), 54 letra c), 55, 56, 57 letras b), d), 58, 59 letras a), e), p) 61, 63 letra c), 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 97 numerales 1), 2), 3), 13), 98 numeral 1), 111 numeral 10), 112 letras H), I) y L), 863 y demás aplicables del Código de Trabajo; **ACUERDA:** 1) Cancelar por despido a partir del dos (02) de marzo del año dos mil diecisiete; a la ciudadana **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, del cargo de Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano Público del Registro Nacional de las Personas, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas, consistentes en: I. No haberse presentado a la audiencia de descargo señalada para el día viernes 17 de febrero del año 2017, a consecuencia de la denuncia presentada por la ciudadana Rosa Nelly Carbajal Angulo, en la que manifiesta que la Señora Claudia Marina Mencia, desde el 31 de octubre del año 2016, ha retenido los documentos de inscripción de nacimiento de uno de sus hijos mayores de nombre Jemes Ferrera Carbajal, considerándose como cierta la denuncia señalada por la señora Rosa Nelly Carbajal Angulo, al no comparecer la Señora Claudia Marina Mencia Montes, a la audiencia de descargo a la que fue citada, en atención a lo que establece el Artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo, del personal del Registro Nacional de las Personas, el que literalmente dice: *"en el caso de que el inculpado no comparezca a la audiencia de descargo, sin grave causa que*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

se lo impide, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta". II. Haber faltado a sus labores por tres días consecutivos los días 8, 9 y 10 de febrero del año 2017 y cinco días consecutivos en el mismo mes del 20 al 24 de febrero del año 2017, siendo un total los días faltados en el mes de febrero sin justificación alguna ocho (8) días. Hechos ocurridos de los cuales hasta el día miércoles 01 de marzo del 2017 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 029-IG-2017 rendido por la Inspectoría General, del Registro Nacional de las Personas, en fecha 27 de febrero del año dos mil diecisiete, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a la normativa establecida en el presente acuerdo, con lo que se comprueba en este caso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido las faltas graves mencionadas, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente lo establecido en los Artículos 112, letras H), I), L), relacionado con el Artículo 97 numerales 1, 2, 3, 98 numeral 1 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que tramite a favor de la señora **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, únicamente el pago de los derechos laborales adquiridos que le corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

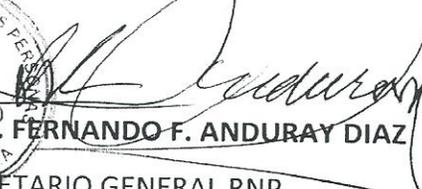
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Sub-Director Técnico, Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **NOTIFIQUESE.- F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL RNP

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 081-2017**: El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Prorrogar el nombramiento interino en el cargo de Técnico Registral 4.3 dependiente del Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a la Ciudadana **NITZA ALEJANDRA ALVAREZ SANCHEZ**, con tarjeta de identidad número 0601-1990-00403, por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; en sustitución del Señor Jorge Adalberto Discua Mejía, quien fue destituido de su cargo. La Señora Álvarez Sánchez, continuará devengando el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, el cual asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,708.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elab. Por:  
Abog. Clg

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 082-2017**: El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Prorrogar el nombramiento interino en el cargo de Sub Registradora Civil Municipal 4.3 del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, a la Ciudadana **MEYLYN YANIRA COCAS**, con tarjeta de identidad número 0703-1984-01252, por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; en sustitución del Señor Rubén Alberto Salandia Zavala, quien fue destituido de su cargo. La Señora Meylyn Yanira Cocas, continuará devengando el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, el cual asciende a la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,348.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Registro Civil Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso y a la interesada para su conocimiento y demás fines.-**CUMPLASE.**- F) **ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR**, F) **ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elab. Por:  
Abog. Clg

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 083-2017**: El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Prorrogar el nombramiento interino en el cargo de Técnico Registral 3.3 dependiente del Registro Civil Municipal de Namasigue, Departamento de Choluteca, a la Ciudadana **LETICIA DE ISABEL MEJIA ARRIOLA**, con tarjeta de identidad número 0609-1978-00123, por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; en sustitución del Señor Cornelio Antonio Jarquin D'Vicente, quien fue destituido de su cargo. La Señora Mejía Arriola, continuará devengando el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, el cual asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,708.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Registro Civil Municipal de Namasigue, Departamento de Choluteca y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elab. Por:  
Abog. Clg

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 084-2017**: El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Prorrogar el nombramiento interino en el cargo de Registrador Civil Municipal 2.3 del Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, al Ciudadano **MAURICIO ALEXANDER TEJADA PAZ**, con tarjeta de identidad número 1311-1985-00165, por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; en sustitución del Señor José Nelson Tejada Juárez, quien se encuentra judicialmente privado de libertad. El Señor Tejada Paz, continuará devengando el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, el cual asciende a la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREITA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,838.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Registro Civil Municipal de La Unión, Departamento de Lempira y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elab. Por:  
Abog. Clg

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 085-2017**.- El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete y en aplicación a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 16 numerales 1), 7), 17 numerales 1), 2), 9), 118 numeral 16), 17), 119 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 53 letras a), b), c), h), 54 letra c), 59 letras a), e), m), 61, 63 letra c), 68, 70, 71 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 97 numerales 1), 2), 3), 13), 111 numeral 10), 112 letras e), l) y L), 863 y demás aplicables del Código de Trabajo; **ACUERDA:** 1) Cancelar por despido a partir del veinte (20) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), a la señora **CARLOTA MATUTE ZELAYA**, del cargo de Escribiente de Anotaciones Marginales, dependiente del Departamento de Archivo Central del Registro Nacional de las Personas, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de la falta grave cometida, y que resulta de la investigación realizada por la Inspectoría General, en virtud de la denuncia interpuesta por el señor **JAVIER GALEANO LOPEZ**, en fecha 23 de febrero del año 2017, en la cual manifiesta que la señora **CARLOTA MATUTE ZELAYA**, le hizo un cobro indebido por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 3,600.00)**, en el trámite de ingreso al Sistema de Registro Civil de Nacimiento de la inscripción número **0305-1999-00029**, a nombre de **WENDY STEFANI GALEANO LOPEZ**, el primer deposito vía Tigo Money depositada a nombre de **CRISTIAN SUAZO**, hijo de la señora **CARLOTA MATUTE ZELAYA**, por la cantidad de **Mil Lempiras Exactos (Lps. 1,000.00)**, más seiscientos de envío que suman la cantidad de **Mil Sesenta Lempiras Exactos (Lps. 1,060.00)**, un segundo deposito al número **9911-3392**, por un valor de **Seiscientos Lempiras Exactos (Lps. 600.00)**, más treinta lempiras que cobran por envío, que suman la cantidad de **Seiscientos Treinta Lempiras Exactos (Lps.**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

630.00) y un tercer depósito a la cuenta No. 21-401-153172-2, de Banco de Occidente, a nombre de ANA ALEJANDRA SALGADO MATUTE, hija de la señora CARLOTA MATUTE ZELAYA, por la cantidad de Dos mil Lempiras Exactos (Lps. 2,000.00), por lo que, se procedió a citar a la señora CARLOTA MATUTE ZELAYA, por dicha Inspectoría General en fecha seis (06) de marzo del dos mil diecisiete (2017) para ser escuchada en audiencia de descargo sobre este hecho; en la audiencia de descargo no pudo desvanecer la falta grave que se le imputa. Lo anterior está plenamente establecido en el Acta de Descargo de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), que se le levantó a la Señora CARLOTA MATUTE ZELAYA, por lo que la falta grave cometida está debidamente probada en la misma acta y demás documentación conforme al expediente de merito, hecho ocurrido del cual hasta el día viernes diecisiete (17) de marzo del dos mil diecisiete (2017) tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 36-IG-2017 rendido por la Inspectoría General del RNP en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este acaso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, al haber realizado el acto inmoral y delictuoso cometido en su lugar de trabajo como ser el hecho de haber recibido dinero para realizar trámite de ingreso al sistema de Registro civil de nacimiento de la inscripción número 0305-1999-00029 a nombre de WENDY STEFANI GALEANO LOPEZ, por haber recibido regalos, dádivas o beneficios personales de cualquier naturaleza por el desempeño de sus funciones o por la realización de sus actividades que le corresponden de acuerdo a la ley y sus reglamentos, tal como sucedió en el presente caso que recibió el dinero para realizar lo manifestado anteriormente que constituye falta grave en el desempeño de sus funciones; por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, como ser el artículo 112 numerales



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

e), i), II) del Código del Trabajo; 118 numeral 16) de la Ley del Registro Nacional de las Personas (RNP); haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido como se repite en los Artículos 112 letras e), i) y L), relacionado con el Artículo 97 numerales 1), 2) y 3) todos del Código de Trabajo; 118 numeral 16) de la Ley del Registro Nacional de las Personas (RNP); 59 letra m) del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución que se refiere a recibir gratificaciones o dádivas como en el presente caso debidamente comprobado, y que el artículo 97 en sus numerales mencionados del Código del Trabajo se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer acto inhumano y delictuoso plenamente comprobado, al haber recibido dádivas en dinero, por lo que cometió la falta grave señalada y que está debidamente comprobada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que tramite a favor de la señora **CARLOTA MATUTE ZELAYA**, únicamente el pago de los derechos laborales adquiridos que le corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Sub-Director Técnico, Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **NOTIFIQUESE.- F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL RNP

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 086-2017**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, mediante Punto de Acta 6.4, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Destitución No. 078-2017, emitido por el Directorio del RNP en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de marzo del año 2017, a favor de la señora **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, Jefe de la Unidad de Atención al Público; y que fuese efectivo a partir del 02 de marzo del año 2017. **2)** Se ordena la reincorporación de la Señora Claudia Marina Mencía Montes, a su cargo de Jefe de la Unidad de Atención al Público, a partir del día lunes 27 de marzo del año 2017. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 087 -2017.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por El Directorio de la Institución, el día viernes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) y contenida en el Punto de Acta No. 5.5.5, en aplicación a lo establecido en los artículos 1, 1-A, 2, 3, 4, 5, 6, 16 numerales 1), 7), 17 numeral 1) y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 26 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas; y demás aplicables del Código del Trabajo; **ACUERDA: 1)** Cancelar del Cargo de Jefe del “Departamento de Tecnologías de la Información del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), al ciudadano **SIGFRIDO ZEPEDA ZUNIGA**, a partir del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017); y en cumplimiento de la Resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, según Punto de Acta número 5.5.5, el cual se ordena la cancelación de dicho empleado. **2)** Se autoriza el pago de sus prestaciones y demás derechos laborales que pudieran corresponderle al empleado Sigfrido Zepeda Zúniga. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría especial y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.- F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL RNP

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 088-2017**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

**1)** Ascender Interinamente del cargo de Secretaria IV, del Departamento de Recursos Humanos al cargo de Técnico Administrativo, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y funcionalmente en el Departamento de Recursos Humanos, a la empleada **ALBA LUZ CACERES CACERES**, con número de Identidad 0311-1959-00051, por el período comprendido del 06 de marzo al 05 de junio del año 2017; en sustitución de la señora Dominga Gonzales Ramos, a quien el Directorio le concedió permiso sin goce de sueldo.- La nombrada devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 21,488.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

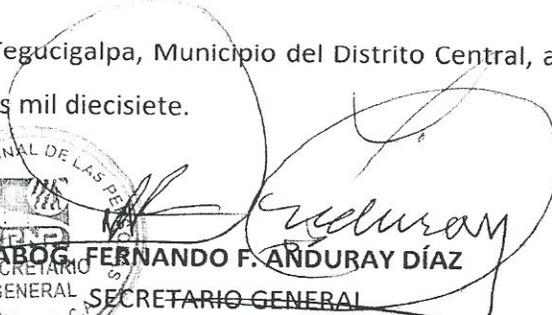


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 089-2017.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Transcriptor de Datos, dependiente del Departamento de Informática, a la ciudadana **MARIA CATALINA CASTRO RUBIO**, a partir del 02 de mayo del año dos mil diecisiete; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la Señora María Catalina Castro Rubio, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

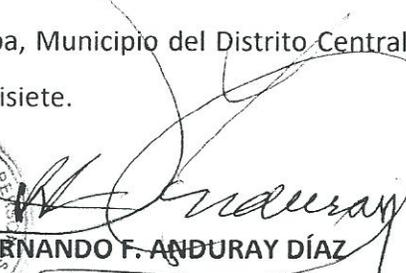


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 090-2017.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Registradora Civil Municipal 1.3, de Mapulaca, Departamento de Lempira, a la ciudadana **FANNY CAROLINA REYES ESCOBAR**, a partir del 31 de marzo del año dos mil diecisiete; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la Señora Fanny Carolina Reyes Escobar, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Registro Civil Municipal de Mapulaca, Departamento de Lempira y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

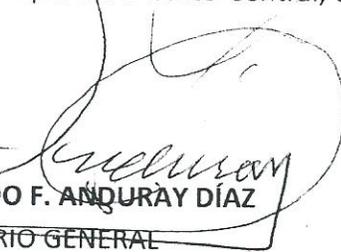


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 091-2017.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Transcriptor de Datos, dependiente del Departamento de Oficialía Civil, al ciudadano **JOSUE ALBERTO FLORES LAINEZ**, a partir del 02 de mayo del año dos mil diecisiete; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor del Señor Josué Alberto Flores Laínez, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Oficialía Civil y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

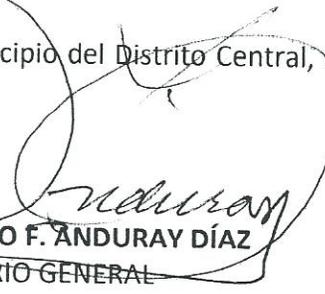


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 092-2017**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Prorrogar el Nombramiento Interino en el cargo Auxiliar de Capacitación, dependiente del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales, al ciudadano **JOSE CARLOS VASQUEZ MARTÍNEZ**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-02748; por el período comprendido del 06 de marzo al 05 de abril del año 2017; en sustitución de la señora Fiordaliza Guillén Gallardo, a quien el Directorio le concedió permiso sin goce de sueldo.- el nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de: **DIEZ MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10,700.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Formación Integral y Estudios Registrales y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, (F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		